

México, D.F. a 26 de noviembre de 2009.

DIP. JAVIER CORRAL JURADO
Presidente de la Comisión de Gobernación.

Entrevista concedida a los representantes de los medios de información, previa a la sesión de hoy, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

PREGUNTA.- (Inaudible) algunas anomalías que hay al interior de este (inaudible).

RESPUESTA.- En primer lugar, debo decirle que en estricto sentido, la Corte no le ha quitado al Ejecutivo Federal las facultades en materia de concesiones de radio y televisión, porque esto sería contradictorio del artículo 27 de la Constitución, que en su quinto párrafo establece que los bienes de dominio de la nación podrán ser concesionados a particulares mediante autorizaciones del Ejecutivo Federal.

Lo que ha hecho es una interpretación de que en el ámbito de esta atribución que el Ejecutivo federal tiene, es la Comisión Federal de Telecomunicaciones la que, de manera exclusiva, debe otorgarlas.

La Corte recoge así, o confirma así un criterio que ya había establecido en la acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley Televisa, cuando confirmó la facultad exclusiva de la Cofetel para administrar la parte de radio y televisión.

Lo que me parece es que la Corte se ha desentendido de explicar en esta sentencia sus propios criterios de lo que entiende por “ámbito exclusivo de la Comisión Federal de

Telecomunicaciones”, en el marco de la jerarquía y subordinación de los organismos desconcentrados.

De ahí que va a ser más importante que esta resolución, que la declaración de sentencia, el engrose de esta sentencia, porque ahí la Corte tendrá que decir cuáles son los efectos concretos de su resolución, en términos de qué papel tendrá, por ejemplo, el secretario de Comunicaciones y el mismísimo presidente de la República, puesto que si cree que la Cofetel es la instancia única y final en el otorgamiento de esa concesión, debo decir que se habrá contrariado brutalmente la Constitución.

No estoy en contra de que a un organismo como éste se le dote de una mayor autonomía y creo que la resolución de la Corte abonaría a fortalecer un órgano regulador más autónomo.

El problema de esta resolución es que tenemos que enmarcarla en el ámbito real en el que se desenvuelve este órgano.

La Cofetel es un órgano capturado por algunos de los principales entes (inaudible). Llegó la hora de que el Gobierno de la República rescate, para el interés nacional, este órgano regulador que, desde su origen, está viciado porque su integración respondió, esencialmente, a los intereses de las dos grades televisoras, particularmente de Televisa y ahora la información que hemos estado observando en estos días, confirma, documenta, ese evidente conflicto de intereses que tienen tres de los comisionados y esa deslealtad al servicio público, a la nación, de estar generando criterios distintos frente a los intereses de esa empresa.

El Presidente de la República tiene facultades en la Ley Federal de Telecomunicaciones para remover a estos comisionados por causa grave.

De hecho, en el caso concreto del comisionado Héctor Osuna y Ernesto Gil Elorduy, hay que recordar que la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había dado esa oportunidad al jefe, al titular del Ejecutivo Federal para removerlos, puesto que el nombramiento también se vició de origen al ir a un procedimiento inconstitucional.

En aquella ocasión, por distintos motivos, el titular del Ejecutivo no quiso removerlos, pero hoy, ante las evidencias de ese conflicto de interés o de esa captura de este órgano del Estado por las empresas de televisión, el Presidente de la República no tiene otra salida, lamentablemente, que actuar en consecuencia.

De lo contrario, el discurso antimonopólico, el discurso pro-competencia se irá poniendo en jaque cada vez más, perderá fuerza, perderá credibilidad, porque no podemos desconocer que ante Televisa, estamos ante un poder monopólico que no solamente está inhibiendo o atentando contra la competencia y el desarrollo en un sector tan importante como lo son las telecomunicaciones sino que, además, se está constituyendo en un valladar para el desarrollo democrático del país, puesto que está imponiendo sus intereses sobre el interés público.

PREGUNTA.- Oiga, diputado, por un lado al Presidente se le quitan derechos sobre la Cofetel, pero por otro lado es un órgano dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ¿no hay un choque ahí?

RESPUESTA.- Este criterio nosotros, en su momento, estuvimos en desacuerdo con el criterio de la Corte, porque choca con la teoría, la tesis de la subordinación de los órganos desconcentrados a la secretaría a la que están asignados y obviamente choca con el artículo 27 constitucional.

La Cofetel no es un órgano constitucional autónomo, por lo tanto esta autonomía plena y esta facultad exclusiva en radio y televisión es muy discutible.

Sin embargo, el Presidente de la República sabía de este criterio de la Corte desde que se resolvió la acción de inconstitucionalidad. Ni el presidente Fox observó en su momento la ley, ni el presidente Calderón removi6 en su momento a los comisionados de Cofetel, cuando la Corte así se lo permitió. Entonces hoy, lo único que tenemos es la confirmación de un criterio que ya la Corte había establecido.

Lo que sí es importante es conocer el engrose de esa sentencia, precisamente, para ver cómo va a compatibilizar esta resolución la Corte con los criterios que ella misma expuso cuando dijo que esa facultad exclusiva no vulneraba el régimen de jerarquías y de subordinación entre los órganos desconcentrados de la administración Pública Federal.

Vamos a ver cómo opera en la práctica, qué efectos le concede en la práctica la sentencia, esperemos que el engrose esté pronto, porque a partir de ese engrose pues las posiciones se podrán decantar mejor.

PREGUNTA.- ¿Entonces el Ejecutivo debe retirar ya de sus cargos a los consejeros?

RESPUESTA.-Yo considero que en el caso concreto, tanto del consejero Gil Elorduy como del consejero Osuna Jaime, está absolutamente acreditado que no están cumpliendo una función de interés público, son agentes que cubren, que protegen, que cuidan los intereses de la televisión y, particularmente, de Televisa.

En estos casos que se están dando a conocer en la opinión pública, debo decirles que, con toda claridad, está atrás el interés de Televisa, tanto en la pretendida renovación del canal 46 -que ha perdido el derecho de que es el referente, porque lo solicitó a destiempo—además es un canal que no se ha usado, es un canal que no tiene un uso eficiente del espectro, por ello mismo he señalado que debe haber un relevo ya en este órgano y es una decisión política, es una absoluta decisión política que ya se tiene que tomar.

PREGUNTA.- ¿Sí es factible?

RESPUESTA.- Absolutamente factible.

PREGUNTA.- ¿El Presidente tendría esta disposición?

RESPUESTA.- A mí me parece que ante hechos tan documentados, tan evidentes como los que están saliendo en la prensa y en diferentes medios de comunicación, el Presidente

de la República tiene toda la posibilidad, el argumento y la base para proceder conforme a las atribuciones que la propia ley le confiere.

PREGUNTA.- Algunos diputados de (inaudible)

RESPUESTA.- Hay varios hechos que pueden dar lugar a demandas penales, a denuncias penales, hay varios, pero hay uno que es fundamental y que está en la esfera del Presidente de la República, que es la remoción de estos comisionados.

Muchas gracias.

-- ooOoo --